

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, el pronunciamiento de la Corte Constitucional Sala Plena. Queda para proveer.

Palmira (V), 13 de diciembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)
RADICACIÓN No. 2021- 233 - 00
AUTO SUSTANCIACION No. 1361

Allegadas las presentes diligencias de la Corte Constitucional – Sala Plena - a través del cual resolvió el Conflicto de Competencia suscitado por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca y este Despacho Judicial, mediante auto No. 1461 de fecha doce (12) de Julio de dos mil veintitrés (2023) – dirimió el conflicto de jurisdicciones y DECLARO que el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira es la **autoridad competente** para conocer del proceso promovido por ZALKA S.A., contra el Instituto de Licores del Valle; ante lo cual se dará aplicación al precepto normativo contenido en el artículo 329 del Código General del Proceso, por lo cual el Despacho,

RESUELVE

UNICO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior Jerárquico.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 124 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 de Diciembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e6548ef705599fc8dbd453a8caf8d7ea67896dc3c57a2c76ac041b021d2d4d1**

Documento generado en 14/12/2023 04:27:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>